

FECHA: 19/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	NIKEPI
SERIE	25-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/11/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE RESOLUCIONES UNANIMES DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE TENEDORES POR LA TOTALIDAD DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, SERIE "A" y SUBSERIES "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8" IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NIKEPI 18", "NIKEPI 25", "NIKEPI 25-2", "NIKEPI 25-3", "NIKEPI 25-4" "NIKEPI 25-5" "NIKEPI 25-6" "NIKEPI 25-7" "NIKEPI 25-8"

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, Numeral 23.2, penúltimo" párrafo y 23.3 del Contrato del Fideicomiso, en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles, aprueban remover a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, del cargo de Representante Común de los Tenedores (el "Banco Multiva" y/o "Representante Común Sustituido"). Derivado de lo anterior, se aprueba la designación de Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como representante común sustituto (el "Representante Común Sustituto"), en términos de la propuesta de honorarios que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; en el entendido que lo anterior, surtirá efectos a partir de la fecha en que el Representante Común Sustituto haya aceptado su encargo en los títulos que amparan los Certificados Bursátiles, y se haya efectuado el canje y/o depósito de estos ante Indeval.

Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Fideicomitente, al Prestador de Servicios Administrativos, al Representante Común Sustituido y al Representante Común Sustituto, para que, en la medida en que a cada uno de ellos le corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, celebren los actos jurídicos pertinentes y/o realicen los trámites y/o gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para implementar la remoción y sustitución de Banco Multiva, así como la designación y nombramiento del Representante Común de Sustituto, acordada en las presentes Resoluciones, incluyendo sin limitar, la suscripción del convenio de sustitución respectivo, en su caso; la celebración del convenio modificatorio del Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Emisión que resulte aplicable, de conformidad con lo establecido en el literal G, Sección 23.3.3., Cláusula Vigésima Tercera y Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Fideicomiso; la aceptación de la propuesta de servicios del Representante Común Sustituto en términos del referido Anexo "A", y cualesquier otros contratos, certificaciones, notificaciones y demás documentos que resulten necesarios para tales efectos."

II. "Se aprueba la contratación de Galicia Abogados, S.C. como asesor legal (el "Asesor Legal") con la finalidad de que este lleve a cabo el análisis, revisión y negociación de los documentos que resulten necesarios para formalizar la sustitución del Representante Común aprobada en las presentes Resoluciones, lo anterior, en términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B".

Para efecto de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso los honorarios de dicho Asesor Legal y realice todos los actos necesarios y/o convenientes para formalizar la prestación de los servicios del dicho asesor, incluyendo sin limitar, suscribir la aceptación a la propuesta de servicios descrita en el Anexo "B", así como cualesquier otros documentos que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios

FECHA: 19/12/2025

Administrativos por escrito, para dichos efectos."

III. "Derivado de lo acordado en las Resoluciones anteriores, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban la propuesta de servicios de asesoría presentada por el Prestador de Servicios Administrativos, en términos del documento que se adjunta a la presente como Anexo "C"; y autorizan e instruyen al Fiduciario para que en términos de las atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso cubra todos los gastos, costos y honorarios del Prestador de Servicios Administrativos relacionados en la referida propuesta de servicios."

IV. "En este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común Sustituido, el Representante Común Sustituto y el Prestador de Servicios Administrativos, para que en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, celebren los actos pertinentes a fin de darle cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa: (i) gestionar y llevar a cabo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") el trámite de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV"); y, en su caso, ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"); (ii) el canje de los Título(s) ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"); lo anterior, considerando los ajustes y cambios, que en su caso, sean solicitados por las partes y la CNBV con base en la Ley Aplicable y en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas en las Resoluciones que anteceden; así como (iii) los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalado en la presente Resolución."

V. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Alfredo Basurto Dorantes y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades y entidades competentes".

VI. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.3.3, quinto párrafo del Contrato de Fideicomiso se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."

Los Anexos "A", "B" y "C" y, "D" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula Vigésima Cuarta, Sección 24.3, último párrafo del Contrato de Fideicomiso.